

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 085-2012-GRA-GRTPE

Arequipa, 2012 Octubre 01

VISTO:

El Oficio N° 0847-2012-GRA/GRTPE-OTA de fecha 28 de Septiembre del 2012, remitido por la Oficina Técnica Administrativa, sobre transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2012 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando al oficio de vistos, los Abogados Harrrdy Roy Cáceres Gamero y Víctor Eduardo Huayta Carita han desempeñado labores desde el 24 al 30 de Septiembre del 2012, pero no han sido considerados dentro de la planilla de incentivos laborales correspondiente al periodo indicado, por lo que corresponde realizar el pago respectivo, de acuerdo a la planilla adjunta en un monto ascendente en total a S/. 240.63 nuevos soles, monto que debe ser transferido al CAF AE de la institución a fin de que se les otorgue dicho beneficio a los mencionados servidores;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), pudiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a todas las fuentes de financiamiento a excepción de los casos expresamente señalados en la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;





Resolución Gerencial Regional

N° 085- 2012-GRA-GRTPE

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 240.63 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 63/100 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de Septiembre del año en curso, y que ha sido aprobado en la Meta 0001, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, a los Trabajadores de la institución aprobado para el año 2012, mediante Resolución Gerencial Regional N° 143-2011-GRA-GRTPE;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de S/. 240.63 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 63/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Septiembre 2012, en la Meta 0001, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para que proceda al pago del incentivo laboral los Abogados Harrrdy Roy Cáceres Gamero y Víctor Eduardo Huayta Carita, correspondiente al periodo el 24 al 30 de Septiembre del 2012 aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 143-2011-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO